



# RUTA PARA PARTICIPAR EN LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS (UBPD)

**Ruta elaborada por la Línea de Paz y Justicia Transicional de la Universidad de la Sabana**

**Estudiantes participantes:**

Ana María Moya Silva

Michelle Valeria Infante Beltrán

Laura Alejandra Mora Rendón

Julián Ricardo Murcia Rodríguez

Valentina Montero Triviño

Juana Beatriz Padilla Cuervo

Susana Montaña

Ana Gabriela Puentes

Juan Manuel Guarín López

**Directora de la Clínica Jurídica de la Universidad de la Sabana:**

Juana Inés Acosta López

**Coordinadores de la línea de Paz y Justicia Transicional**

Cindy Vanessa Espitia Murcia

Santiago Ramírez Jaramillo

María del Pilar Gutiérrez

La línea de paz y justicia transicional de la Universidad de la Sabana agradece a la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas por la revisión integral de esta ruta

# 1. ¿CUÁL ES EL MANDATO DE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS?

La Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD) es un órgano autónomo e independiente que fue contemplado en el Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno y las extintas FARC-EP. Esta entidad hace parte del Sistema Integral para la Paz y tiene un mandato de **veinte (20) años**, prorrogables por ley, para cumplir sus objetivos de encontrar a las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado para satisfacer al máximo posible los derechos a la verdad, reparación, y ante todo aliviar el sufrimiento de las víctimas.

En términos generales, la UBPD es una entidad de carácter **humanitario y extrajudicial**, cuyo objetivo principal es dirigir, coordinar, y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias a la búsqueda de las personas que han sido dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado:

- Si las víctimas se encuentran con vida, adelantará acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas.
- En el caso del fallecimiento de las personas desaparecidas y cuando sea posible, realizará actuaciones encaminadas a la recuperación, identificación y entrega digna de cuerpos esqueléticos.

## 2. ¿EN QUÉ CASOS TIENE COMPETENCIA LA UBPD?

La UBPD es competente para adelantar la búsqueda de personas, en cuatro escenarios: (i) casos de desaparición forzada; (ii) casos de reclutamiento ilícito; (iii) casos de combatientes desaparecidos y (iv) casos de secuestro.



*Fuente: Elaboración propia*

Lo anterior, siempre que los hechos hayan ocurrido antes del **1 de diciembre de 2016**, en el contexto y en razón del conflicto armado.

# 3. ¿QUÉ SIGNIFICA QUE LA UBPD SEA UN MECANISMO HUMANITARIO Y EXTRAJUDICIAL?

La UBPD tiene un carácter humanitario. Por lo tanto, centra sus acciones en determinar la suerte y paradero del ser humano que es buscado para contribuir al alivio del sufrimiento de las personas que lo buscan, respetando siempre la dignidad humana y protegiendo la vida.

Ahora bien, que sea extrajudicial significa que sus actuaciones no están dirigidas a **investigar un delito, aportar elementos probatorios a un eventual proceso judicial o determinar responsabilidades**. Así pues, su propósito gira en torno dirigir, coordinar, y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias de búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la recuperación, identificación y entrega digna de cuerpos esqueletizados. Esto con el fin de garantizar que se satisfagan los derechos a la verdad y la reparación de las víctimas.

## ¡Importante!

Tenga en cuenta que, por regla general, ningún dato o información otorgada a la UBPD puede ser utilizado para eventuales procesos judiciales ni tendrá valor probatorio alguno. Sin embargo, los informes técnico-forenses y elementos asociados a cadáveres sí podrán ser requeridos y sí contarán con valor probatorio.

## 4. ¿CÓMO PUEDE PARTICIPAR ANTE LA UBPD?

La participación en el proceso de búsqueda humanitaria y extrajudicial se garantiza a todas aquellas personas que están directamente involucradas en la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas en razón del conflicto armado interno en Colombia. De igual manera, se reconoce, valora y garantiza la participación de diversos sectores y actores de la sociedad a favor de la búsqueda solidaria. Las personas pueden suministrar la información que conozcan sobre las personas desaparecidas, la cual será confidencial.

En el caso de los familiares, la participación ha sido entendida como un proceso construido entre quien busca y la UBPD, en el cual se propician las condiciones para la toma de decisiones. Por lo cual, aquellas personas que estén en proceso de buscar a sus familiares o seres queridos, tendrán a su disposición distintos espacios de diálogo y encuentro en los cuales recibirán información y asesoría sobre el proceso de búsqueda con la UBPD. De igual forma, pueden autorizar la toma de muestras genéticas de referencia para la identificación de las personas desaparecidas.

## 5. ¿CÓMO ACTIVAR LA BÚSQUEDA DE UNA PERSONA DADA POR DESAPARECIDA?

La UBPD tiene a la disposición de la población distintos canales de atención para que quienes posean información que pueda aportar a los procesos de búsqueda humanitaria y extrajudicial de las personas dadas por desaparecidas, la aporten de la forma en que más se acomode a sus circunstancias.

1. **Sedes territoriales, Sedes satélite, Sede principal:** Distribuidas en el territorio nacional para atención presencial en los que se puede presentar el caso o brindar la información. En la pregunta 14 se identifican.
2. **Mediante el correo electrónico:** Remita un correo electrónico a la siguiente dirección: [servicioalciudadano@ubpdbusquedadesaparecidos.co](mailto:servicioalciudadano@ubpdbusquedadesaparecidos.co)
3. **Mediante el formulario** que se encuentra en su página web, en el que pueden presentar casos registrando datos personales o de forma anónima. Puede ingresar al formulario [aquí](#).

### ¡Importante!

Actualmente, el formulario de la página Web se encuentra en proceso de actualización, por lo que, mientras se culmina este proceso, puede presentar un caso acudiendo a la sección de PQRSD que se encuentra disponible en la página web de la entidad. Dicho formulario se encuentra disponible [aquí](#).

[Tenga presente...](#)

La UBPD ha realizado un listado de personas que se han reportado como desaparecidas. Para consultar el listado con los nombres, haga clic en el siguiente link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/listado-personas-desaparecidas/>

## 6. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBE PRESENTAR AL ACUDIR A LA UBPD?

Tenga presente que al realizar una solicitud de búsqueda ante la UBPD, los documentos que a continuación se mencionan pueden ser de utilidad para iniciar el proceso de búsqueda:

**6.1. Su identificación:** Cédula de ciudadanía y fotocopia.

**6.2. Identificación de la persona que haya sido dada por desaparecida:**

- a.** Si se tiene: Sentencia judicial que acredite las circunstancias de modo, tiempo y lugar de que la persona fue víctima de reclutamiento ilícito, desaparición forzada o secuestro.
- b.** Si se tiene: Documento de identidad de la persona desaparecida o una copia de este (registro civil de nacimiento, tarjeta de identidad, cédula, pasaporte, pase de conducir, etc...)
- c.** Si se tiene: Fotografías de la persona.
- d.** Si se tiene: Cartas dentales.

## 7. ¿QUÉ INFORMACIÓN DEBE SUMINISTRAR AL PRESENTAR UNA SOLICITUD DE BÚSQUEDA EN LA UBPD?

Además de los documentos señalados, puede suministrar la siguiente información:

- 1.** La relación de parentesco, afinidad o familiaridad que tenga con la persona dada por desaparecida.

2. Información sobre las circunstancias de modo, tiempo y lugar en las cuales desapareció la persona.

3. Descripción detallada de la persona:

**a. Morfología:**

- Edad
- Estatura
- Color de piel, ojos y cabello

**b. Señales particulares:** Debe señalar cuáles tiene, si son visibles o no y, en lo posible, aportar pruebas de aquellas (fotos, registros médicos o descripciones)

- Cicatrices
- Lunares
- Tatuajes
- Marcas de nacimiento
- Fracturas
- Deformidades
- Amputaciones
- Características odontológicas
  - Dentadura completa
  - Falta de dientes
  - Implantes
  - Forma de la dentadura: dientes ordenados o dispares, torcidos, amontonados

**c. Descripción:** Lo más detallada posible de la forma en la que iba vestida la persona al momento de desaparecer.

# 8. ¿LA UBPD BRINDA ASESORÍA PSICOSOCIAL DURANTE EL PROCESO DE BÚSQUEDA?

La UBPD reconoce dentro del ejercicio de su labor de búsqueda y la atención al ciudadano, el impacto que las desapariciones tienen sobre las víctimas. Por lo cual, se ha encargado de promover la coordinación interinstitucional para la orientación y la atención psicosocial a los familiares de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.

En particular, la UBPD gestiona la articulación con el Ministerio de Salud y la Unidad para las Víctimas, pues estas entidades tienen a su cargo, entre otras cosas, la labor de brindar acompañamiento y orientación psicosocial a los familiares de las personas desaparecidas.

**Para acceder a la asesoría y acompañamiento, le sugerimos comunicarse con la UBPD en sus canales de atención que se incluyen al final de la cartilla.**

# 9. ¿CÓMO LA UBPD ADELANTA LA BÚSQUEDA DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS?

La búsqueda de las personas opera de una manera interdisciplinaria en la cual participan actores de la sociedad civil, víctimas, excombatientes, miembros de la fuerza pública y demás entidades del Estado, aportando toda la información con la que cuentan, incluyendo la colaboración con las comunidades. Por ello, la búsqueda se divide en cinco fases principales:

**9.1. Fase de recolección, organización y análisis de información:** en esta fase, se identifica y se accede a las fuentes que tienen información sobre lo sucedido con las personas desaparecidas y su paradero. Para ello, primero, se recolecta la mayor información posible con datos como testimonios de excombatientes, víctimas, familiares, pruebas documentales, etc.

Una vez obtenida la información, esta se comprobará y finalmente se organizará para crear una hipótesis sobre la búsqueda. **Según este Plan se presumirá si la persona está viva o si falleció.**

**Por ejemplo:** Supongamos que María está buscando a su hijo Juan, quien desapareció en 1997 por ser reclutado de manera ilícita por las FARC-EP. En ese caso, la etapa preliminar implica obtener datos como: fecha exacta o aproximada en la que fue reclutado Juan, edad de Juan al ser reclutado, zona geográfica en la que ocurrieron los hechos, cuál bloque de fue el que lo reclutó, testimonios de los excombatientes que reclutaban en dicha zona del

país, testimonios de las operaciones militares que se realizaron en la zona para la identificación de personas reclutadas, etc.

En ese caso, los expertos de la UPBD clasificarán y crearán hipótesis sobre dónde podría estar Juan (vivo y desmovilizado en Bogotá o quizá falleció durante un enfrentamiento en el Caquetá, falleció al poco tiempo de ser reclutado por una enfermedad, etc.). Con esta información se realiza un análisis para identificar elementos comunes con otros casos; todo ello con el fin de fortalecer los Planes Regionales de Búsqueda del territorio.

**9.2. Fase de localización:** esta fase implica la ubicación de la persona conforme al Plan de Búsqueda. Dependerá de si la persona se presume fallecida o viva.

**Si la persona desaparecida se presume con vida,** se buscará su paradero y se intentará al máximo posible realizar contacto con la persona para invitarla a un reencuentro con sus familiares.

**Si la persona desaparecida se presume sin vida,** se realizará una visita de reconocimiento al lugar donde yacen probablemente sus cuerpos esqueletizados para identificar sus características y, con base en estas, se planificarán las necesidades para realizar la prospección.

**Ejemplo:** Volviendo al caso de María y Juan: Se realizará la búsqueda conforme a la hipótesis de presunción de vida o de fallecimiento de Juan. Si la UPBD cree que Juan está vivo en Bogotá, intentarán dar con su paradero y establecer contacto con él para informarle que está siendo buscado por sus familiares.

En caso de que se tenga por muerto a Juan, se buscará sus restos en el sitio en que fue enterrado y se creará una estrategia para recuperarlos.

**9.3. Fase de prospección y recuperación:** esta fase aplica únicamente en casos en los que se presume fallecida la persona dada por desaparecida.

**9.4. Fase de identificación:** esta etapa implica corroborar que la persona encontrada sea aquella que se estaba buscando. Si la persona está viva, se hará mediante la Registraduría General de la Nación. Si la persona falleció, se comprobará con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

**9.5. Fase de reencuentro o de entrega digna:** en caso de que la persona se encuentre viva, la UBPD facilitará el reencuentro con sus familiares, mientras esta persona tenga la voluntad de hacerlo. Ante el supuesto de que la persona efectivamente haya fallecido, se entregarán sus restos de manera digna a su familia respetando las necesidades y prácticas culturales.

## 10. ¿QUÉ TRATAMIENTO BRINDA LA UBPD A LOS DATOS SUMINISTRADOS?

La entidad cuenta con una estricta Política de Protección de Datos Personales, para garantizar el adecuado manejo y protección de la información. Lo anterior con el fin de proteger la identidad de las personas que acudieron a la entidad a proporcionar información. En ese sentido, se rige con el marco jurídico que regula la forma en que se debe tratar la información confidencial, así como la salvaguarda de los datos personales.

# 11. ¿CUÁL ES LA FUNCIÓN DEL BANCO DE PERFILES GENÉTICOS DE DESAPARECIDOS?

El Banco de Perfiles Genéticos de Desaparecidos, administra y procesa la información de los perfiles genéticos obtenidos de las personas, cuerpos o restos humanos de las víctimas e igualmente la información de las muestras biológicas tomadas de los familiares de las personas desaparecidas.

Todo con el objeto de organizar, centralizar y almacenar la información de perfiles genéticos, que permita realizar el cruce de información para identificar a las personas desaparecidas.

# 12. ¿CÓMO OPERA LA UBPD Y EL BANCO DE PERFILES GENÉTICOS DE DESAPARECIDOS?

La UBPD tiene la facultad de promover y adelantar acciones que permitan la recolección de muestras biológicas de los familiares para entregarlas al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Posteriormente se procesan e ingresan al Banco de Perfiles Genéticos de Desaparecidos, siempre que cuente con autorización expresa de los familiares.

## 13. ¿CÓMO PUEDE AUTORIZAR LA TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS?

Para la toma de muestras biológicas, la UBPD solicitará su autorización expresa como familiar de la persona desaparecida y para ello deberá diligenciar un formato de consentimiento informado para la toma de muestras biológicas de referencia con fines de identificación de personas dadas por desaparecidas.

## 14. ¿CON QUÉ FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CUENTA LA UBPD?

La Unidad cuenta con varios mecanismos de participación que buscan involucrar en sus acciones humanitarias de búsqueda a las víctimas, organizaciones de derechos humanos y a la sociedad civil en su labor. Algunos de estos mecanismos son:

1. **Planes regionales de búsqueda:** Se trata de una herramienta que permite estructurar y desarrollar la búsqueda masiva de personas desaparecidas en una

zona o región, considerando variables específicas de cada territorio, formando parte de la estrategia del Plan Nacional de Búsqueda (PNB) para llevar a cabo una búsqueda planificada a través de acciones concretas en los territorios correspondientes.

- 2. Mesas técnicas de búsqueda:** Son escenarios recurrentes de diálogo, trabajo y construcción conjunta entre las organizaciones, colectivos, movimientos, plataformas y comunidades y la UBPD. Estos espacios han sido definidos conjuntamente de acuerdo con los intereses y necesidades de las partes, integradas por líderes y lideresas de las OCMPC. Las mesas técnicas y espacios de trabajo han tenido un alcance territorial o nacional según corresponda.
- 3. Investigación participativa:** Consiste en un diálogo constante con los buscadores y otros actores sociales relevantes para el proceso de búsqueda, incorporando enfoques diferenciales, étnicos, territoriales y de género. Su objetivo es contribuir a encontrar a las personas desaparecidas y garantizar su derecho a la verdad, aliviar el sufrimiento y brindar un sentido reparador al proceso de búsqueda.
- 4. Redes de apoyo:** Se trata de una estrategia colaborativa con organizaciones, colectivos, movimientos y plataformas para la búsqueda de personas desaparecidas donde se fomentan ambientes seguros y de confianza para facilitar la participación de los buscadores con el fin de contribuir en la recolección y análisis de información en los Planes Regionales de Búsqueda.
- 5. Círculo de saberes creativos:** La estrategia trabaja con las víctimas para desarrollar productos pedagógicos, artísticos, culturales y comunicativos que recojan distintos saberes y permitan la construcción de confianza y apropiación del mandato de la UBPD. Es implementado entre la Oficina de Comunicaciones y Pedagogía, los Grupos Internos de Trabajo Territorial y las Direcciones Técnicas de la entidad.

# 15. ¿CON QUÉ MEDIDAS CUENTA LA UBPD PARA GARANTIZAR UN ENFOQUE DE GÉNERO?

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) en Colombia ha establecido una serie de medidas para garantizar el enfoque de género en la búsqueda de personas desaparecidas. Estas medidas se detallan en los lineamientos del enfoque de género para mujeres y niñas en el proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas. Algunas de estas medidas incluyen:

- Incorporar el enfoque diferencial de género para mujeres y niñas en todas las acciones de búsqueda humanitaria. Este enfoque busca reivindicar los derechos de las mujeres que fueron desaparecidas y poner en evidencia las distintas formas de violencia contra la mujer.
- Garantizar que el proceso de participación en la búsqueda, todas las acciones de asesoría, orientación y fortalecimiento han previsto y diseñado espacios reconociendo la particularidad de las mujeres y las niñas.
- Garantizar que, en las zonas rurales, las mujeres y niñas tengan acceso a la UBPD y, de ser necesario, se presten servicios especiales a las comunidades aisladas.
- Incluir indicadores y parámetros relacionados con el género en el marco de la gestión de resultados.

- Adoptar mecanismos adecuados para facilitar y fomentar la plena colaboración y participación de las mujeres en cada una de las fases de los procesos de búsqueda, incluyendo medidas que garanticen la protección de su identidad y la posibilidad de que escojan el género de las personas que recibirán su solicitud o harán la recolección de la información.
- Tomar plenamente en cuenta las actividades domésticas y de cuidados no remuneradas de las mujeres para adoptar medidas que se ajusten a cada caso particular que permitan garantizar la participación de las mujeres en cada fase y procedimiento del proceso de búsqueda.
- Considerar que la búsqueda de personas desaparecidas emprendida por las mujeres tiene una dimensión política que debe ser valorada como tal para adaptar mecanismos eficaces para la garantía de su participación.
- Además, la UBPD tiene la responsabilidad de coordinar con otras entidades estatales o mecanismos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) para garantizar la protección y atención a situaciones de riesgo y de atención psicosocial, orientada por la aplicación de los enfoques diferenciales y de género

## 16. ¿QUÉ PARÁMETROS TIENE EN CUENTA LA UBPD FRENTE A LAS

# COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS?

La UBPD ha destacado la importancia de aplicar un enfoque diferencial en las actividades. Las comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras son grupos étnicos fundamentales en Colombia, cada uno con una rica historia y cultura única.

- **Participación en el proceso de búsqueda de personas desaparecidas:** La UBPD garantiza la participación individual y colectiva de las personas y comunidades en todas las acciones, procesos y procedimientos que adelante en el desarrollo de su mandato, teniendo en cuenta las características culturales, usos y costumbres de dichas personas y comunidades.
- **Respeto y valoración de los conocimientos ancestrales:** La UBPD adelantará las acciones respetando y valorando los conocimientos ancestrales de las comunidades, construidos desde sus experiencias, con el propósito de hallar con vida a las personas desaparecidas o, en los casos de fallecimiento, la recuperación cuando ello sea posible, la identificación y garantizando que la entrega sea pertinente a la cultura.
- **Coordinación con los Consejos Comunitarios:** La UBPD coordinará con los Consejos Comunitarios, organizaciones, demás formas y expresiones

organizativas durante la búsqueda de personas desaparecidas en territorios colectivos tradicionales y/o ancestrales, para adecuar las metodologías de los planes de búsqueda, respetando el principio de autonomía.

- **Garantía de los derechos de las mujeres y personas LGBTI en el proceso de búsqueda:** La UBPD garantizará los derechos de las mujeres y personas LGBTI vinculados al proceso de búsqueda, y en particular, promoverá su participación activa en las acciones humanitarias y extrajudiciales que la entidad adelante con las comunidades.
- **Derecho a la información oportuna y veraz:** La UBPD garantizará el acceso a la información oportuna y veraz que deberá partir de la centralidad de las víctimas, a fin de garantizar sus derechos a la participación y no revictimización durante todos los procedimientos que realice, respetando la reserva y confidencialidad de la información recolectada (página 19).
- **Acciones humanitarias y extrajudiciales para la búsqueda de personas desaparecidas:** La UBPD desarrollará sus actividades de búsqueda en las zonas limítrofes a fin de esclarecer lo ocurrido con las personas dadas por desaparecidas al otro lado de las fronteras.

### **A su vez, la UBPD asegura una entrega culturalmente pertinente**

La "entrega culturalmente pertinente" es un proceso que la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) lleva a cabo con el objetivo de respetar y valorar las tradiciones y costumbres de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras durante el proceso de búsqueda y entrega de las personas desaparecidas. Este proceso incluye varios aspectos:

- **Participación de las comunidades:** La UBPD garantiza la participación de las comunidades en todas las etapas del proceso de búsqueda y entrega, respetando sus usos y costumbres .

- **Respeto por los rituales étnicos:** Durante el proceso de entrega, la UBPD identifica y respeta los rituales étnicos para el duelo y la sanación individual, colectiva y territorial de acuerdo con la cultura y el conocimiento ancestral de las comunidades.
- **Coordinación con otras entidades:** La UBPD coordina con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y la Presidencia de la República para asegurar la cobertura de los gastos de transporte, alojamiento, alimentación, lugares de sepultura y otras medidas culturalmente pertinentes que soliciten las comunidades.
- **Entrega simbólica:** En algunos casos, se realizan acciones simbólicas de entrega, donde las familias o quienes las buscan se reúnen con su ser querido vivo. Estas acciones se realizan de manera voluntaria y acordada, partiendo del reconocimiento de los esfuerzos y logros de las personas que participan en el proceso de búsqueda .
- **Respeto por la autonomía de las familias:** La UBPD respeta la autonomía de las familias para definir cómo se procederá para comunicar a los Consejos Comunitarios, organizaciones y demás formas y expresiones organizativas el resultado del proceso de búsqueda y entrega.

# 17. ¿CÓMO PARTICIPAR EN LA UBPD SI HACE PARTE DE UN PUEBLO INDÍGENA?

## 17.1. ¿Cómo funciona la búsqueda de la UBPD en los territorios indígenas?

- La búsqueda de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) en los territorios indígenas se realiza de manera conjunta con los pueblos indígenas, respetando sus métodos propios y contrastando la información existente en las distintas fuentes oficiales y no oficiales con las producidas por las organizaciones de los pueblos indígenas. La UBPD valora los saberes y las metodologías que los pueblos indígenas han construido a partir de sus propias experiencias de investigación. El objetivo principal es encontrar vivas a las personas indígenas desaparecidas y, en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la recuperación, identificación y entrega culturalmente pertinente de cuerpos esqueletizados.
- En coordinación con las autoridades ancestrales y sus estructuras organizativas, se construyen colectivamente las metodologías de los planes de búsqueda que adopta la UBPD, respetando el principio de autonomía.
- En las zonas de frontera, la UBPD desarrolla sus actividades de búsqueda para esclarecer lo ocurrido con las personas desaparecidas.
- En los territorios indígenas en donde se identifiquen fosas, sitios de sepultura ilegales o tumbas, los pueblos indígenas pueden requerir a la UBPD que proteja

esos lugares y que solicite medidas cautelares en un ejercicio de articulación con la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y con las demás entidades competentes.

- La UBPD coordina con las autoridades y organizaciones indígenas la creación de estrategias pedagógicas para los pueblos indígenas con el fin de promover el reconocimiento social de la importancia de la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, sus derechos y los de sus familias y el cumplimiento de la misión y objeto de la entidad.

## 18. CANALES DE ATENCIÓN DE LA UBPD

- **Canales presenciales y telefónicos:**

- **Sede principal Bogotá:**

- **Servicio al Ciudadano y Correspondencia:** Carrera 13 # 27-90
- **Sede Central:** Carrera 10 No. 28 – 49, Edificio Centro Internacional Torre A

- **Sedes territoriales:** La unidad de búsqueda de personas desaparecidas cuenta actualmente con 18 sedes territoriales y 5 satélites ubicadas en los siguientes municipios:

- **Apartadó (Antioquia):** Calle 100 # 94-76, Barrio Chinita Celular: (316) 284-2561 (8:00 a.m. a 6:00 p.m.)

- **Arauca:** Calle 18 # 29-49 Barrio La Esperanza **Celular:** (316) 287-2306 (8:00 a.m. a 5:00 p.m.)
- **Barrancabermeja (Santander):** Carrera 27 No.44-06 Barrio El Recreo **Celular:** (316) 280-2405
  - **Satélite:** La Dorada Carrera 8 #10a-54 La Soledad (8:00 a.m. a 6:00 p.m.)
- **Barranquilla (Atlántico):** Carrera 52 No 70-184 Barrio El Prado **Celular:** (316) 280-0157
  - **Satélite:** Valledupar Carrera 8 # 14 – 26 Barrio Cañaguatè (8:00 a.m. a 5:00 p.m.)
- **Bogotá, Cundinamarca:** Av. Calle 40A # 13-09, Edificio UGI **Celular:** (316) 281-6568 (8:00 a.m. a 5:00 p.m.)
- **Cali (Valle del Cauca):** Carrera 43A No 5A-90 Barrio Tequendama **Celular:** (316) 278-3057
  - **Satélite en Buenaventura:** Carrera 56c #5-98 Barrio Gran Colombiana
- **Cúcuta (Norte de Santander):** Avenida 0 # 3-41 Barrio La Ceiba **Celular:** (316) 280-1955 (8:00 a.m. a 5:00 p.m.)
- **Florencia (Caquetá):** Carrera 4B No. 15E-08 Barrio Porvenir **Celular:** (316) 281-0740 (8:00 a.m. a 5:00 p.m.)
- **Ibagué (Tolima):** Carrera 7A # 16-95 Barrio Interlaken **Celular:** (316) 281-5606 (8:00 a.m. a 5:00 p.m.)
- **Medellín (Antioquia):** Carrera 77 # 48 – 01 Barrio Estadio **Celular:** (316) 282-3206 (8:00 a.m. a 5:00 p.m.)
- **Mocoa (Putumayo):** Calle 14 No. 7-15 Barrio Olímpico **Celular:** (316) 285-1395 (8:00 a.m. a 6:00 p.m.)
- **Montería (Córdoba):** Calle 28 # 16 – 134 Barrio Costa de Oro **Celular:** (316) 286-8799 (8:00 a.m. a 5:00 p.m.)

- **Popayán (Cauca):** Carrera 9 # 18N – 315 Barrio Catay **Celular:** (317) 648-0617 - (317) 661 3721
  - **Satélite Pasto:** Carrera 30A # 12A – 24 Barrio San Ignacio (8:00 a.m. a 5:00 p.m.) **Celular:** (317) 366 8188 - (317) 3688028
- **Quibdó(Chocó):** Calle27#6-45 Barrio Cesar Conto **Celular:** (316)281-5512 (8:00 a.m. a 6:00 p.m.)
- **San José del Guaviare (Guaviare):** Calle 7 No 24-155 Barrio 20 de julio **Celular:** (316)280-7760 (8:00a.m. a 5:00 p.m.)
- **Sincelejo (Sucre):** Calle 22 #14-17 Barrio La Pajuela **Celular:** (316)281-1765 (8:00a.m.a5:00p.m.)
- **Villavicencio (Meta):** Calle 33 # 40A-61 Barrio Barzal Alto **Celular:** (316) 281-9857 (8:00 a.m. a 5:00 p.m.)
- **Yopal (Casanare):** Carrera 27 # 19-09 Barrio Los Helechos **Celular:** (316) 280-9395 (8:00 a.m. a 6:00 p.m.)
- **Pasto (Nariño):** Carrera 30A #12A- 24 Barrio San Ignacio **Celular:** (317) 366-8188 - (317) 3688028 (8:00 a.m a 6:00 p.m.)
  - Satélite en Tumaco: Avenida Los Estudiantes Casa 3. Barrio Madenar (8:00a.m. a 5:00 p.m.)
- **Canal virtual:** Permite registrar, por medio del formulario electrónico, las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones (PQRSDF) de los ciudadanos.
  - El correo institucional [servicioalciudadano@ubpdbusquedadesaparecidos.co](mailto:servicioalciudadano@ubpdbusquedadesaparecidos.co) al cual llegan todo tipo de solicitudes.
  - Pese a que el portal se encuentra activo 24 horas, tenga en cuenta que las solicitudes se tramitan en días y horas hábiles.

Consulte las sedes y canales de atención [aquí](#).

## 20. NOTA FINAL

El presente documento se construyó con las siguientes fuentes que ponemos a su disposición:

Fuente	Enlace
Acto Legislativo 01 de 2017	<a href="#">Haga clic aquí</a>
Corte Constitucional. Sentencia C-674/17	<a href="#">Haga clic aquí</a>
Corte Constitucional. Sentencia C - 067/18	<a href="#">Haga clic aquí</a>
Decreto - Ley 589 de 2017	<a href="#">Haga clic aquí</a>
UBPD. Sobre la búsqueda.	<a href="#">Haga clic aquí</a>
UBPD. Resolución 926 de 2020 : "Por medio de la cual se adopta el Formato de Consentimiento Informado de la UBPD para Toma y Procesamiento de Muestras Biológicas de Referencia para Estudios Genéticos dentro del Proceso de Búsqueda e Identificación de Personas dadas por Desaparecidas"	<a href="#">Haga clic aquí</a>
UBPD - Política General de seguridad de la Información de la unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón	<a href="#">Haga clic aquí</a>

del conflicto armado.	
UBPD - Política de Protección de Datos Personales.	<a href="#">Haga clic aquí</a>
Lineamientos del enfoque de género para las mujeres y las niñas en el proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas.	<a href="#">Haga clic aquí</a>
Protocolo de Relacionamiento y Coordinación entre la UBPD y los Pueblos Indígenas (versión en español)	<a href="#">Haga clic aquí</a>
Protocolo de Relacionamiento y Coordinación entre la UBPD y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	<a href="#">Haga clic aquí</a>
Ruta de Coordinación y Relacionamiento entre la UBPD y el pueblo Rrom	<a href="#">Haga clic aquí</a>